

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente trámite de Aprehensión y Entrega de bien automotor para su respectiva revisión y recibido en el despacho el día 26 de octubre de la presente anualidad. Sírvase proveer. La Secretaria.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL CIRCUITO DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1994

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-00587-00

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo automotor elevada por la sociedad MOVIAVAL S.A.S.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiéndole que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad MOVIAVAL S.A.S con Nit: 900.766.553-3, respecto al vehículo automotor de propiedad del señor BRYAN ANTONIO MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.860.511, conforme a las razones señaladas con antelación.

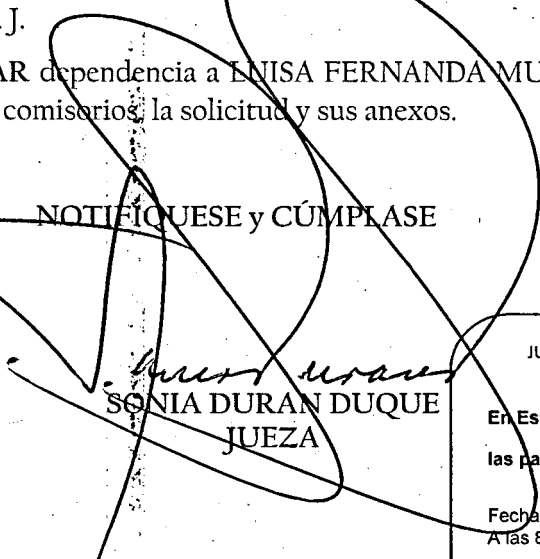
SEGUNDO: SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo automotor de Placas: NGW85E, Marca: BAJAJ - Línea Pulsar 150, Clase: Motocicleta, Modelo: 2018, Serie: 9FLA11CZ5JAM02334, Color: Negro Nebulosa, de propiedad del señor BRYAN ANTONIO MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.860.511.

TERCERO: LIBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Pereira Risaralda, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotores), y Policía de Carreteras.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite al abogado JUAN DAVID HURTADO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430, y T. P. No. 232.605 del C. S. de la J.

QUINTO. - AUTORIZAR dependencia a ENISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retiren oficios, despachos comisarios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 145 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DIC 2020
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA